

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2022-0143-R**

**Guayaquil, 18 de abril de 2022**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Guayaquil, 18 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: “El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”

Que, mediante Resolución DIR-048-2021 del 21 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., designa a la licenciada Katherine Liseth Tobar Anastacio como Secretaria General de la CFN B.P.;

Que, el numeral 3 de las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, Procesos Adjetivos, Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, Libro II: Normativa Sobre administración menciona que Secretaría General ejerza tal calidad en los Comités y otras Comisiones Internas, notificando los actos y disposiciones que de ellas emanen;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 establece: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias”. En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Ing. Janet Ormaza García, en su calidad de Analista de Secretaría Adjunta, para que conforme lo determina la Norma Operativa de la

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2022-0143-R**

**Guayaquil, 18 de abril de 2022**

Corporación Financiera Nacional B.P., actúe como Secretaria en el Comité Autónomo Guayaquil, del 18 de abril al 02 de mayo de 2022 y suscriba las resoluciones y actas correspondientes; así como también la certificación de los documentos institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**SECRETARIO GENERAL**

Copia:

Señor  
José Antonio Macias Rodriguez  
**Técnico de Apoyo a Comités**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

jm